



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

EJECUCIÓN No. M/10/2012/2067/I

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Rector del Centro Universitario

De Ciencias de la Salud

Universidad de Guadalajara

Presente

En cumplimiento a lo establecido por el artículo 35, fracción II, y 42, fracción I, de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, adjunto al presente nos permitimos remitir a sus finas atenciones, para su ejecución, el dictamen emitido por las Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda, aprobado en la sesión extraordinaria del H. Consejo General Universitario efectuada el 26 de octubre de 2012:

Dictamen número I/2012/289: PRIMERO. Se suprime el programa académico de la Especialidad en Ortodoncia, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2014 "A". **SEGUNDO.** Se crea el nuevo programa académico de la Especialidad en Ortodoncia, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2014 "A".

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 29 de octubre de 2012

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Rector General



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario General

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, Vicerrector Ejecutivo.
c.c.p. Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cuffino, Director de Finanzas.
c.c.p. Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, Coordinador General Académico.
c.c.p. Mtro. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos.
c.c.p. Lic. Roberto Rivas Montiel, Coordinador de Control Escolar.
c.c.p. Minutorio
JAPR/JAUH/Rosy



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/289

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO
PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda ha sido turnado el dictamen 8470/2011, de fecha 5 de diciembre de 2011, en el que el Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud propone suprimir el actual y aprobar el nuevo programa académico de la **Especialidad en Ortodoncia**, y

Resultando:

1. Que con dictamen I/99/144, de fecha de 28 de enero de 1999, el H. Consejo General Universitario aprobó la modificación del programa académico de la Especialidad en Ortodoncia, bajo el sistema de créditos, a partir del calendario escolar 1998 "A".
2. Que a pesar de los grandes logros en la salud oral de poblaciones alrededor del mundo, todavía hay problemas graves en muchas comunidades, particularmente entre grupos marginados en países en vías de desarrollo y aún en los desarrollados. Nuestro país y el estado de Jalisco no son la excepción. Desde 1942 las caries y las enfermedades bucodentales relacionadas fueron consideradas por la Organización Mundial de la Salud como un problema de salud pública por su altísima prevalencia, que va del orden del 95 al 98% de la población. Esta situación no ha variado en los últimos 50 años pues entre las patologías más comunes, aparte de la caries dental, se encuentran las enfermedades periodontales, las alteraciones dentofaciales, la fluorosis dental, el cáncer oral, las malformaciones de labio y paladar, los trastornos relacionados con la maloclusión, las secuelas de traumatismos faciales y las enfermedades ocupacionales con manifestaciones orales. Dentro de este contexto, desde hace tres décadas las anomalías de maloclusión han adquirido gran importancia dentro del grupo de las enfermedades bucales globales, tanto por su prevalencia como por su impacto en la función, estética y los trastornos temporomandibulares, con sus consecuencias en la salud y la calidad de vida de los individuos y las poblaciones.
3. Que, según estimaciones de la Organización Mundial de la Salud, la proporción recomendada de profesionales de la odontología es de 1 por cada 2500 a 3000 habitantes. Sin embargo, según estadísticas de la Secretaría de Salud de Jalisco, la relación en nuestro estado es de 1 por cada 6,342 habitantes, es decir, que resulta muy inferior a los requerimientos de la población. Por otra parte, aunque no hay estadísticas precisas por especialidad odontológica, la misma fuente establece que existe un especialista odontológico por cada 23,611 habitantes, cifra notablemente insuficiente. Ello justifica la necesidad de formar recursos humanos especializados en todas las áreas odontológicas.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2012/289

- Ortiz*
4. Que en los últimos años, el campo de la ortodoncia ha evolucionado a la par de los avances científico tecnológicos introduciendo mejoras en los materiales dentales, la aparatología, los instrumentos, el uso de nuevos software y el láser, entre otros, que han permitido hacer más eficiente la atención de los pacientes y aumentar la calidad sin descuidar los criterios clínico y ético, además de incorporar una nueva filosofía de la odontología preventiva, cada vez menos invasiva. El uso de nuevas técnicas, materiales y aparatología utilizadas en el campo clínico de la ortodoncia obliga a que esta especialidad se relacione de manera inter y trasdisciplinaria con otras ciencias, tales como la biología molecular, microbiología, inmunología y genética, entre otras. Todo ello requiere de modificar y actualizar los planes de estudio para que los egresados incorporen estos avances a su formación y puedan estar capacitados para generar ellos mismos nuevos conocimientos y tecnologías.
 5. Que las especialidades odontológicas han sido sometidas a procesos de evaluación por parte de organismos externos, como es el caso del CONACyT, a través del Padrón Nacional de Posgrados de Calidad, del cual esta especialidad forma parte. Como resultado de dicha evaluación ha derivado una serie de observaciones que han sido integradas a un plan de mejora del programa educativo. Básicamente se trata de conferirle mayor importancia a la investigación y elevar la calidad y la productividad académica a través del seguimiento de las siguientes recomendaciones: a) Revisar la coherencia interna y la pertinencia social; b) Articular e integrar las áreas profesionales y disciplinares; c) Optimizar los recursos humanos (plantilla docente) y el uso de materiales; d) Promover la articulación de los niveles precedente y consecuente (licenciatura y maestría); f) Fortalecer la identidad de la especialidad; g) Fortalecer la docencia y la investigación en el área clínica, a través del incremento en la productividad académica y vinculación con los procesos de extensión y servicio durante la formación profesional. Todas estas recomendaciones implican la reestructuración y actualización curricular del plan de estudios de la especialidad.
 6. Que la misión de la Especialidad en Ortodoncia es formar recursos humanos altamente capacitados en el quehacer científico de la ortodoncia, para brindar atención a la población y resolver problemas clínicos de esta área especializada, desempeñando sus funciones con pensamiento crítico-constructivo, actitud propositiva, gran sentido de responsabilidad y ética profesional.
 7. Que la visión de la Especialidad en Ortodoncia es ser un programa educativo de vanguardia con prestigio nacional e internacional, acreditado y certificado, reconocido por el alto desempeño de sus docentes y egresados y con una producción científica, tecnológica y clínica que responda de manera pertinente a las necesidades y expectativas de la salud de la población.
- Ortiz*
- Ortiz*
- Ortiz*
- Ortiz*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. 1/2012/289

- Alfonso*
8. Que el Colegio del Departamento de Clínicas Odontológicas Integrales le extendió al Consejo de la División de Disciplinas Clínicas y éste, a su vez, al Consejo del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, la propuesta de modificación del programa académico de la Especialidad en Ortodoncia, aprobada mediante dictamen 8470/201, de fecha 5 de diciembre de 2011.
 9. Que la Especialidad de Ortodoncia cuenta con una planta académica de 20 profesores, 3 con el grado de doctor, 9 con grado de maestría y 8 especialistas.
 10. Que en las líneas de aplicación y generación del conocimiento se desarrollan varios temas referentes a la ortodoncia, investigación básica e investigación integral en ortodoncia. Dentro de la investigación integral se desarrollan varias sublíneas como son: biomateriales, epidemiología y craneometría en ortodoncia.
 11. Que el **objetivo general** de la Especialidad de Ortodoncia es formar recursos humanos altamente capacitados en el ejercicio profesional, comprometidos socialmente con la atención clínica y la solución de problemas de salud oral relacionados con las maloclusiones dentarias y esqueléticas, capaces de trabajar en equipos interdisciplinarios y en redes académicas en salud, en los ámbitos nacional e internacional, a través de un ejercicio profesional con un sentido ético, reflexivo y humanista.
 12. Que los **objetivos específicos** de la Especialidad son:
 - a. Comprender la etiología, diagnóstico, curso clínico y la institución del tratamiento más adecuado de las maloclusiones y alteración de la parte inferior de la cara en los tres niveles de incidencia: prevención, intercepción y, fundamentalmente, en la corrección;
 - b. Establecer interrelaciones académicas con profesionales de otras ciencias, tanto odontológicas como de la salud general;
 - c. Adquirir la educación y experiencia requeridas para tratar problemas complejos con el menor margen de error posible, mediante seminarios y exposición de casos;
 - d. Establecer métodos para captar y procesar datos para mantener actualizados los conocimientos en el área de ortodoncia, en sus avances tanto a nivel local, nacional e internacional;
 - e. Incidir en la difusión de los conocimientos adquiridos, tanto teóricos como clínicos, en los diferentes niveles que engloba nuestra comunidad;
 - f. Se pretende, además, propiciar una articulación más profunda de conocimientos teórico-prácticos con otras especialidades de la odontología, para proporcionar un manejo más integral de los problemas de maloclusión.
- Juan*
- [Signature]*
- [Signature]*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2012/289

13. Que el alumno aspirante a estudiar el programa de la Especialidad en Ortodoncia deberá tener el siguiente **perfil de ingreso**:

- a. Tener conocimientos sobre la promoción, prevención, diagnóstico, rehabilitación y control del proceso salud-enfermedad del sistema estomatognático, contando además con un historial de excelente desempeño académico en su programa de licenciatura;
- b. Poseer un sentido alto de responsabilidad, honestidad y conciencia humanitaria hacia la sociedad;
- c. Ser sensible a la necesidad de la actualización de conocimientos, a través de su incorporación a programas académicos de posgrado, cursos de educación continua y otras modalidades formativas;
- d. Ser un profesional activo, con capacidad de autodisciplina, capaz de evaluar y modificar su quehacer cotidiano para desarrollar acciones concretas y compartir experiencias en donde se pueda enriquecer el conocimiento odontológico en ortodoncia;
- e. Tener salud y resistencia física, coordinación y precisión psicomotora, gusto por la lectura y la investigación, adaptación a grupos sociales y habilidades para el trabajo en equipo;
- f. Contar con un ambiente y contexto general favorable para que le permita la dedicación hacia sus estudios de tiempo completo.

14. Que al **egreso** el alumno habrá obtenido el siguiente perfil:

- a. Comprende la dinámica del perfil epidemiológico de las enfermedades buco-dento-maxilares, mediante las diferentes técnicas de análisis de información para realizar diagnósticos pertinentes y establecer estrategias innovadoras de prevención a nivel institucional, con valores y actitudes propositivas dentro de un contexto social complejo;
- b. Establece estrategias de información para la prevención y tratamiento de las enfermedades y anomalías buco-dento-maxilares para los diferentes grupos poblacionales, a través de programas educativos que impacten en el cambio de conductas o hábitos de la población;
- c. Participa en programas formales e informales para la formación de las nuevas generaciones y diferentes grupos profesionales y se involucra en los programas de educación continua de los grupos colegiados, en beneficio de su crecimiento personal;
- d. Conoce la problemática de los niveles socioeconómicos bajos de la población y se involucra en estrategias y o propuestas para la atención de las patologías y anomalías buco-dento-maxilares de este sector en diferentes contextos;
- e. Desarrolla habilidades y actitudes para el trabajo en equipo inter, trans y multidisciplinario, para la atención integral de los pacientes en diferentes contextos de la práctica profesional;
- f. Desarrolla e implementa una metodología científica que le permita innovar su práctica profesional en diferentes contextos nacionales e internacionales;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2012/289

- g. Conoce la diversidad de técnicas, metodologías e insumos para poder decidir cuál es la más pertinente en el tratamiento del paciente infantil y adolescente y con discapacidades;
- h. Maneja la legislación de salud vigente que se relaciona con la especialidad de ortodoncia en sus diferentes contextos;
- i. Tiene habilidades y destrezas en la investigación para aplicar, transmitir y generar conocimientos avanzados en los campos especializados de la clínica e investigación en ortodoncia, basados en el conocimiento científico.

15. Que el egresado de la Especialidad en Ortodoncia tendrá competencias profesionales teóricas para:

- a. Aplicar técnicas de metodología científica y revisiones sistemáticas cualitativas y cuantitativas, para la obtención y aplicación de evidencias fundamentadas en la ortodoncia, con un pensamiento científico crítico-constructivo;
- b. Formar y pertenecer a grupos de investigación de evidencia fundamentada en la ortodoncia a nivel nacional e internacional;
- c. Obtener los conocimientos y destrezas necesarias para diagnosticar, prevenir, interferir y corregir maloclusiones, anomalías de desarrollo y crecimiento, reconociendo los diversos factores etiológicos de los problemas de la cavidad oral en niños y adultos;
- d. Conocer la relación existente entre la ortodoncia y otras áreas afines;
- e. Diagnosticar las enfermedades buco-dentales, contando con las habilidades para implementar y desarrollar un tratamiento para mantener la salud de los pacientes niños y adultos, restaurando su bienestar físico y biopsicosocial;
- f. Ser un profesional activo capaz de evaluar y modificar su quehacer cotidiano, desarrollando acciones concretas y compartiendo experiencias del área de la salud en donde puede enriquecer el conocimiento ortodóntico;
- g. Ser consciente de la necesidad de actualización de conocimientos a través de cursos de educación continua y otras modalidades formativas.

Competencias Profesionales Integradas para participar en los procesos de gestión y educación:

- a. Comprender y aplicar los saberes teórico-prácticos de la administración de las instituciones de salud, respetando los principios ético-normativos que impactan en el ejercicio profesional donde participa en el diseño organizacional para incrementar la calidad y eficiencia de los servicios;
- b. Diseñar, realizar o colaborar en programas educativos dirigidos a su propio desarrollo profesional, al equipo de salud del que forma parte, de los pacientes a su cargo y sus familiares;
- c. Es un profesional interesado en los procesos de investigación para la búsqueda permanente del nuevo conocimiento para innovar en forma permanente su práctica profesional;
- d. Participa y se involucra con responsabilidad en los procesos educativos formales e informales en la educación del individuo, familia y comunidad, así como en la formación de nuevos profesionistas del área de las ciencias de la salud;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm. I/2012/289

e. Estas competencias le facilitarán la movilidad profesional en el ámbito nacional e internacional en la búsqueda permanente de la perfección de su ejercicio profesional.

16. Que la Especialidad en Ortodoncia es un programa profesionalizante de modalidad escolarizada.

17. Que los programas de posgrado son de la Universidad de Guadalajara y los Centros Universitarios podrán solicitar a la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, ser sede, y se autorizará la apertura, siempre y cuando cumplan con los requisitos y criterios del Reglamento General de Posgrado.

En virtud de los resultandos antes expuestos y

Considerando:

- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del decreto No. 15319, del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Que como lo señalan las fracciones I, II y IV, artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, en vigor, son fines de esta Casa de Estudios la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socioeconómico del Estado; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III. Que es atribución de la Universidad realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta, tal y como se estipula en las fracciones III y XII, artículo 6 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.
- IV. Que de acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptará el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. Que es atribución del Consejo General Universitario, conforme lo establece el artículo 31, fracción VI de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado y promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/289

- Quinto*
- VI. Que conforme lo previsto en el artículo 27 de la Ley Orgánica, el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones.
- VII. Que es atribución de la Comisión de Educación conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los Consejeros, el Rector General o de los Titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios de innovación pedagógica, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV del Estatuto General.
- VIII. Que la Comisión de Educación, tomando en cuenta las opiniones recibidas, estudiará los planes y programas presentados y emitirá el dictamen correspondiente -que deberá estar fundado y motivado- y se pondrá a consideración del H. Consejo General Universitario, según lo establece el artículo 17 del Reglamento General de Planes de Estudio de esta Universidad.
- IX. Que de conformidad con el artículo 86, fracción IV del Estatuto General, es atribución de la Comisión de Hacienda proponer al Consejo General Universitario el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- X. Que tal y como lo prevén los artículos 8, fracción I y 9, fracción I del Estatuto Orgánico del Centro Universitario de Ciencias de la Salud, es atribución de la Comisión de Educación de este Centro Universitario dictaminar sobre la pertinencia y viabilidad de las propuestas para la creación, modificación o supresión de carreras y programas de posgrado, a fin de remitirlas, en su caso, al H. Consejo General Universitario.
- Quinto*
- XI. Que los criterios y lineamientos para el desarrollo de posgrados, así como su organización y funcionamiento, además de la presentación, aprobación y modificación de sus planes de estudio, son regulados por el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara y, en especial, por los artículos 1, 3, 7, 10 y del 18 al 28 de dicho ordenamiento.

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes

Resolutivos:

PRIMERO. Se suprime el programa académico de la **Especialidad en Ortodoncia**, que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2014 "A".

SEGUNDO. Se crea el nuevo programa académico de la **Especialidad en Ortodoncia**, de la Red Universitaria, teniendo como sede al Centro Universitario de Ciencias de la Salud, a partir del ciclo escolar 2014 "A".



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2012/289

TERCERO. El programa académico de la **Especialidad en Ortodoncia** es un programa profesionalizante, de modalidad escolarizada y comprende las siguientes áreas de formación y unidades de aprendizaje:

PLAN DE ESTUDIOS

Áreas de Formación	Créditos	Porcentaje
Área de Formación Básico Común	23	8
Área de Formación Básico Particular	210	72
Área de Formación Especializante	43	15
Área de Formación Optativa Abierta	15	5
Número de créditos para optar al diploma	291	100

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO COMÚN

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teoría	Práctica			
Histología y embriología estomatológicas	C	32			32	2
Fisiología especializada	C	32			32	2
Morfología especializada de cabeza y cuello	C	32			32	2
Inmunología oral	C	32			32	2
Microbiología bucal	C	32			32	2
Aspectos avanzados de patología oral	C	32			32	2
Metodología de la investigación	C	32	16		48	3
Estadística avanzada	C	32			32	2
Fotografía clínica	C	32			32	2
Farmacología odontológica	C	32			32	2
Bioseguridad	C	32			32	2
Total		352	16		368	23



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/289

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICO PARTICULAR

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teoría	Práctica			
Ortodoncia I	C	32			32	2
Ortodoncia II	C	32			32	2
Ortodoncia III	C	32			32	2
Ortodoncia IV	C	32			32	2
Ortodoncia V	C	32			32	2
Revisión de bibliografía en ortodoncia I	S	16	16		32	2
Revisión de bibliografía en ortodoncia II	S	16	16		32	2
Revisión de bibliografía en ortodoncia III	S	16	16		32	2
Revisión de bibliografía en ortodoncia IV	S	16	16		32	2
Adiestramiento en materiales y aparatología en ortodoncia I	CT		120	120	240	15
Adiestramiento clínico en ortodoncia I	N		240		240	15
Adiestramiento clínico en ortodoncia II	N		480		480	30
Adiestramiento clínico en ortodoncia III	N		480		480	30
Adiestramiento clínico en ortodoncia IV	N		480		480	30
Adiestramiento clínico en ortodoncia V	N		480		480	30
Adiestramiento clínico en ortodoncia VI	N		480		480	30
Aspectos de ortodoncia-periodoncia	C	32			32	2
Investigación en ortodoncia I	S	32			32	2
Investigación en ortodoncia II	S	16		16	32	2
Investigación en ortodoncia III	S	16		16	32	2
Investigación en ortodoncia IV	S	16		16	32	2
Investigación en ortodoncia V	S	16		16	32	2
Total		352	2824	184	3360	210



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2012/289

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teoría	Práctica			
Métodos de diagnóstico y su interpretación en ortodoncia	C	32			32	2
Crecimiento y desarrollo craneo facial en ortodoncia	C	32			32	2
Biología del movimiento dentario	C	32			32	2
Mecanoterapia en ortodoncia I	C	32			32	2
Mecanoterapia en ortodoncia II	C	32			32	2
Mecanoterapia en ortodoncia III	C	32			32	2
Mecanoterapia en ortodoncia IV	C	32			32	2
Mecanoterapia en ortodoncia V	C	32			32	2
Técnicas de administración en ortodoncia	C	32			32	2
Craneometría en Ortodoncia	CT	32	16		48	3
Ortociugía I	C	32			32	2
Ortociugía II	C	32			32	2
Genética aplicada en ortodoncia	C	32			32	2
Oclusión en ortodoncia	CT	16	16		32	2
Biología molecular en ortodoncia	C	32			32	2
Epidemiología en ortodoncia	C	32			32	2
Análisis de casos clínicos en ortodoncia I	CT	16	16		32	2
Análisis de casos clínicos en ortodoncia II	CT	16	16		32	2
Análisis de caso clínicos en ortodoncia III	CT	16	16		32	2
Casos clínicos interdisciplinarios I	S	16		16	32	2
Casos clínicos interdisciplinarios II	S	16		16	32	2
Total		576	80	32	688	43



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/289

ÁREA DE FORMACIÓN OPTATIVA ABIERTA

UNIDAD DE APRENDIZAJE	TIPO ³	HORAS BCA ¹		HORAS AMI ²	HORAS TOTALES	CRÉDITOS
		Teoría	Práctica			
Psicología aplicada en odontología	C	32			32	2
Mercadotecnia	C	32			32	2
Pedagogía	C	32			32	2
Desarrollo epistemológico de las especialidades en odontología	C	32			32	2
Ergonomía y salud	C	32			32	2
Antropología dental	C	32			32	2
Programación neurolingüística	C	32			32	2
Odontología forense	C	32			32	2
Desarrollo humano	C	32			32	2
Microscopia electrónica y microanálisis	CT	16	32		48	3
Bioética en investigación odontológica	C	32			32	2
Nutrición aplicada a la salud bucal	C	32			32	2
Genética en odontología	C	32			32	2
Fonoaudiología	C	32			32	2
Odontología basada en evidencias	CT	8	8	32	48	3
Redacción de documentos científicos	CT	16	32		48	3

¹BCA = horas bajo la conducción de un académico

²AMI = horas de actividades de manera independiente

³C: curso;

CT: curso-taller;

L: laboratorio;

N: Clínica;

Cl: Curso-laboratorio;

S: Seminario;

CUARTO. La Junta Académica propondrá al Rector del Centro el número mínimo y máximo de alumnos por promoción y la periodicidad de las mismas, con fundamento en los criterios académicos y de calidad.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. 1/2012/289

QUINTO. Los requisitos de ingreso a la Especialidad en Ortodoncia, además de los previstos por la normatividad universitaria, serán los siguientes:

- a. Título o acta de titulación de la licenciatura en Cirujano Dentista, Odontología, Estomatología o carrera odontológica equivalente;
- b. Carta de exposición de motivos para cursar el programa;
- c. Carta de aceptación expedida por el Coordinador del Programa;
- d. Dos cartas de recomendación expedidas por dos profesionales del área odontológica (cirujanos dentistas en ejercicio, especialistas en Ortodoncia o maestros);
- e. Acreditar un promedio mínimo de ochenta con certificado original o documento que sea equiparable de los estudios precedentes, según sea el caso;
- f. Presentar y aprobar un examen de lecto-comprensión de un idioma extranjero, de preferencia inglés;
- g. Aprobar el curso propedéutico con mínimo de ochenta puntos;
- h. Realizar una entrevista con académicos de la Junta Académica o los miembros designados por ella;
- i. Presentar un anteproyecto de investigación;
- j. Presentar currículum vitae con documentos probatorios;
- k. En el caso de ser extranjero, contar con la forma migratoria correspondiente, dar cumplimiento a los requisitos académicos e institucionales antes señalados y demostrar solvencia económica

SEXTO. Los requisitos de permanencia, además de los establecidos por la normatividad universitaria, son los siguientes:

- a. Dedicarse de tiempo exclusivo a sus estudios;
- b. Mantener un promedio mínimo de 80 de calificación por ciclo;
- c. Cumplir con el total de sus actividades académicas asistenciales;
- d. Estar al corriente de sus pagos con la Universidad de Guadalajara.

SÉPTIMO. Son motivos de baja automática de la Especialidad en Ortodoncia los siguientes:

- a. No acreditar una unidad de aprendizaje;
- b. No dedicarse de tiempo completo a las tareas de la especialidad, corroborado por la Junta Académica ;
- c. Mostrar conducta inadecuada en el trato a los pacientes, compañeros o profesores.

OCTAVO. El plan de estudios de la Especialidad en Ortodoncia tiene una duración de 6 (seis) ciclos escolares equivalentes a tres años.

NOVENO. La modalidad para la obtención del diploma de la especialidad será tesis.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/289

DÉCIMO. Los requisitos de egreso, además de los establecidos por la normatividad universitaria vigente, son los siguientes:

- Haber cumplido con la totalidad de los créditos requeridos en el programa;
- Ser examinado sobre un mínimo de tres casos clínicos, ante un jurado calificado por el cuerpo docente del programa;
- Haber asistido a todos los cursos de educación continua promovidos u organizados por la Coordinación de la Especialidad;
- Presentar y aprobar el trabajo de tesis;
- Presentar constancia de no adeudo expedida por la Coordinación de Control Escolar del centro universitario y
- Cubrir los aranceles correspondientes.

DÉCIMO PRIMERO. Los certificados y el diploma se expedirán como Especialidad en Ortodoncia.

DÉCIMO SEGUNDO. Para favorecer la movilidad estudiantil y la internacionalización de los planes de estudio, la Junta Académica, de conformidad a lo previsto en el Reglamento General de Posgrado de la Universidad de Guadalajara, propondrá el número de alumnos para intercambio y los criterios que deben establecerse en el convenio para su envío y recepción.

DÉCIMO TERCERO. El costo de la matrícula para cada ciclo escolar será de acuerdo al arancel establecido por la Universidad de Guadalajara, tanto para estudiantes nacionales, como para estudiantes extranjeros;

Además de lo estipulado en la normatividad universitaria, el alumno pagará una cuota equivalente a 15 salarios mínimos mensuales al semestre (vigentes al ciclo escolar en curso), correspondientes al área geográfica "B" de la Zona Metropolitana de Guadalajara, misma que se aplicará al mantenimiento y actualización de equipo, docencia, gestión y vinculación del programa.

DÉCIMO CUARTO. El costo de operación e implementación de este programa educativo será cargado al techo presupuestal que tiene autorizado el Centro Universitario de Ciencias de la Salud. Los recursos generados por concepto de las cuotas de inscripción y recuperación, más los que se gestionen con instancias patrocinadoras externas, serán canalizados a la sede correspondiente del programa.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm. I/2012/289

DECIMO QUINTO. De conformidad a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 35 de la Ley Orgánica, solicítase al C. Rector General resuelva provisionalmente el presente dictamen, en tanto el mismo es aprobado por el pleno del H. Consejo General Universitario.

Atentamente

"PIENSA Y TRABAJA"

Guadalajara, Jal.; 16 de octubre de 2012

Comisiones Permanentes Conjuntas de Educación y de Hacienda

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado
Presidente

Mtro. Pablo Arredondo Ramírez

Dr. Ruth Padilla Muñoz

Dr. Héctor Raúl Pérez Gómez

Mtro. I. Tonatiuh Bravo Padilla

Mtra. Alicia Gómez López

Dr. Martín Vargas Magaña

C. Juan Arnulfo García Michel

C. Marco Antonio Núñez Bacerra

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos